



## SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

### Resolución 1956/2022

#### RESOL-2022-1956-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 29/12/2022

VISTO los Expedientes N° EX-2021-80869607- -APN-SRHYO#SSS del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y N° EX-2022-112190052- -APN-SRHYO#SSS del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, la Ley N° 25.164, la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 prorrogada por el Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021 para el Ejercicio 2022, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, la Decisión Administrativa N° 449 del 7 de mayo del 2021, la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, y las Resoluciones de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO N° 86 de fecha 10 de mayo de 2022, 115 de fecha 29 de junio de 2021 y 221 de fecha 5 de octubre de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que mediante el dictado de la Decisión Administrativa N° 449 de fecha 7 mayo de 2021 se incorporaron y asignaron cargos vacantes a la planta permanente del SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD organismo descentralizado que funciona en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD con el fin de proceder a la cobertura de cargos vacantes y financiados, mediante los correspondientes procesos de selección de personal a realizarse con carácter de excepción al artículo 7° de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, prorrogado a partir del 1° de enero de 2022 por el Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021 para el Ejercicio 2022.

Que mediante la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, se aprobó el REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 86/22 se dio inicio al proceso para la cobertura de NOVENTA Y SEIS (96) cargos vacantes y financiados de la planta permanente del SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y se designó a los integrantes del Comité de Selección y al Coordinador Concursal y su alterno, conforme con lo establecido por el artículo 14 del Anexo I a la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE



GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO N° 115/22, se aprobaron las Bases del Concurso y el Llamado a Convocatoria para la cobertura de NOVENTA Y SEIS (96) cargos vacantes y financiados de la planta permanente del SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que a través de la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO N° 221/22, se aprobó el Orden de Mérito elevado por el Comité de Selección, para la cobertura de los cargos vacantes y financiados pertenecientes a la planta permanente del SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, de acuerdo con el detalle que obra en el Anexo I de la citada Resolución.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas del proceso de selección para la cobertura de dichos cargos, conforme el Régimen de Selección antes mencionado.

Que las personas que integran la presente medida detalladas en el Anexo I registrado bajo el documento GEDO IF-2022-123895033-APN-SRHYO#SSS se encuentran alcanzadas por las previsiones del Artículo 129 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, por no reunir el requisito mínimo de posesión de título de nivel educativo secundario exigido en las Bases del concurso del presente proceso de selección, habiendo asumido oportunamente el compromiso de completar sus estudios de nivel secundario, por lo que corresponde designar de manera transitoria en los cargos de la Planta Permanente por el plazo de SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos a partir de la presente medida, estableciendo que si los causantes citados en el referido Anexo I, no hubiesen obtenido el título secundario dentro del plazo mencionado, se considerará sin más trámite cancelada su designación.

Que por otra parte corresponde otorgar licencia especial sin goce de haberes a las agentes de Planta Permanente detallados en el Anexo I IF-2022-123895033-APN-SRHYO#SSS, durante el término establecido en el artículo citado en el considerando precedente, vencido dicho término si las interesadas no hubieran dado cumplimiento a tales exigencias se considerará sin más trámite cancelada su designación.

Que en virtud de todo lo expuesto corresponde promover de nivel escalafonario, con carácter transitorio, en la Planta Permanente de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, a los agentes de la planta permanente que se detallan en el Anexo IF-2022-123895033-APN-SRHYO#SSS, el cual forma parte integrante de la presente medida, en los cargos de acuerdo a la Denominación, Unidad Organizativa, Nivel Escalafonario, Grado y Tramo, pertenecientes al Agrupamiento General del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08 sus modificatorios y complementarios.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que conforme a lo dispuesto por la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 53 de fecha 27 de mayo de 2021, han tomado intervención la



Dirección Nacional de Análisis y Planificación del Empleo Público y la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Decreto Nº 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio y el Decreto Nº 307 de fecha 7 de mayo de 2021.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promuévase de nivel escalafonario, con carácter transitorio, a partir de la fecha de la presente medida, a los agentes de la Planta Permanente de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, según el detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-123895033-APN-SRHYO#SSS) de la presente medida, en el cargo a la Denominación, Unidad Organizativa, Nivel Escalafonario, Agrupamiento, Grado, Tramo, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2.098/2008 sus modificatorios y complementarios, conforme los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Las designaciones que se establecen en el Artículo 1º de la presente resolución, quedan sujetas a que las causantes finalicen sus estudios secundarios conforme el compromiso asumido por ellos al momento de su inscripción al presente proceso de selección de personal, de acuerdo a lo previsto por el artículo 129 del Convenio Colectivo homologado por el Decreto Nº 2098/08 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase licencia especial sin goce de haberes a las agentes de Planta Permanente, consignados en el Anexo I (IF-2022-123895033-APN-SRHYO#SSS) de la presente medida, durante el término establecido en el artículo 129 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP); vencido dicho término si las interesadas no hubieran dado cumplimiento a tales exigencias se considerará sin más trámite cancelada su designación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 80, MINISTERIO DE SALUD, Entidad 914 – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Daniel Alejandro Lopez



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/01/2023 N° 9/23 v. 03/01/2023

**Fecha de publicación 03/01/2023**

